



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de diciembre de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2019 00698 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA. REQUIERE

Se incorpora al expediente los memoriales allegados por la señora MARTHA LUCÍA VELÁSQUEZ RESTREPO, consistentes en la aceptación de la herencia, sin embargo, previo a reconocerla como heredera, se requiere para que allegue el registro civil de nacimiento donde se acredite el parentesco con los causantes.

De otra, se requiere a la parte interesada en la presente sucesión para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, procedan a darle impulso al proceso, esto es, que notifique el auto que dio apertura del proceso a lo demás herederos, carga procesal que le corresponde a la parte interesada en la sucesión, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ**  
**JUEZ**

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 195** hoy **6 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0555e85b9694994e85403018a224584ad62abf358674a2ee7de9e4176dc1f0aa**

Documento generado en 05/12/2022 01:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>